

## CONCEJO (DUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Nº 312/21

Sucre, 29 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 002/21 de 13 de enero de 2021, el Concejo Municipal, APROBÓ el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias, Comisiones y Audiencias del Concejo Municipal (DE ENERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2021), estableciendo las SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS para los días LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de cada semana...(sic).

Que, emergente de la Pandemia del Coronavirus (COVID - 19), el Concejo Municipal, aprobó, entre otras la Resolución No. 017/21 de 17 de enero de 2021, que AUTORIZA a la Directiva del Concejo Municipal, realizar las CONVOCATORIAS a Sesiones Plenarias y la remisión de la documentación, a través de mensajes electrónicos, mientas dure la EMERGENCIA SANITARIA y REBROTE del Coronavirus (COVID-19), aprobando excepcionalmente el desarrollo de las SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS del Concejo Municipal y de Comisiones, sean a través de PLATAFORMA VIRTUAL O EN LÍNEA, mediante el USO DE APLICACIONES DE SOFTWARE DE VIDEOCONFERENCIA, en el marco del Decreto Supremo No. 4451 de 13 de enero de 2021, las decisiones del COEM, la Ley Autonómica Municipal No. 171/20 y otras normas que rigen sobre la materia.

Que, por situaciones de fuerza mayor (en la mañana y parte de la tarde) del día 29 de septiembre de 2021, se generó el corte intempestivo de la Energía Eléctrica en la Institución (Edificio Central del Gobierno Autónomo Municipal), sito en Plaza 25 de Mayo No.1, imposibilitando realizar con normalidad la Sesión Plenaria a través del sistema virtual, debido a los problemas técnicos de energía eléctrica (altas y bajas), respectivamente.

Que, al inicio de la Sesión Plenaria Virtual de 29 de septiembre de 2021, el Pleno del Concejo Municipal, por situaciones de fuerza mayor y con el acuerdo unánime de los Concejales y Concejalas, determinaron SUSPENDER la Sesión Plenaria, programada para el día de (hoy) miércoles 29 de septiembre de 2021, a Hrs. 15:00, debido a los problemas técnicos de energía eléctrica que imposibilitaron el desarrollo normal de la Sesión Plenaria virtual (altas y bajas), en el Edificio Central del Gobierno Autónomo Municipal, sito en Plaza 25 de Mayo No.1, sede de las Sesiones del Concejo Municipal, decisión asumida a los fines administrativos.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el art. 5 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, tiene previsto (Sede y Lugar de Sesiones). La sede oficial del Concejo Municipal es el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, excepcionalmente y por dos tercios de los Concejales se podrá consignar otro lugar que corresponda a la jurisdicción del Municipio.

Que, el Funcionamiento del Concejo, se tiene previsto en el art. 74 y siguientes de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal desempeñará sus funciones de acuerdo a Ley y en base a un cronograma elaborado y aprobado por el Pleno del Concejo al inicio de cada gestión.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN ÁUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

> S.O.: 105/21. R.A.M. 312/21

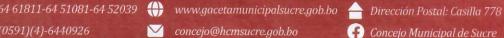
















Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas,

POR TANTO

derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE

ARTÍCULO 1°. SUSPENDER la Sesión Plenaria VIRTUAL, programada para el día de (hoy) miércoles 29 de septiembre de 2021, a Hrs. 15:00, por situaciones de fuerza mayor y el acuerdo unánime de los Concejales y Concejalas; en razón a los problemas técnicos de energía eléctrica que imposibilitaron el desarrollo normal de la Sesión Plenaria Virtual (altas y bajas), en el Edificio Central del Gobierno Autónomo Municipal, sito en Plaza 25 de Mayo No.1, a los fines administrativos

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Jenny Marisol Montaño Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Sucre, Capital de Bolivia

> S.O.: 105/21. R.A.M. 312/21